



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 6 de octubre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00151-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Sr(a).

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA UGEL06

Presente.-

Asunto : Convocatoria a la asistencia técnica presencial sobre la implementación de la Resolución Directoral Regional N°3336-2025-DRELM "Protocolos para la atención de casos de amenaza y/o Extorsión a Instituciones Educativas Públicas.

Referencia :
a a) EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0716549
b) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00250-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
c) RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 3336-2025-DRELM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en atención a los documentos de la referencia, a), mediante el cual se convoca a la **Asistencia Técnica Presencial** sobre la aplicación de la *Resolución Directoral Regional N.º 3336-2025-DRELM*, que aprueba el "Protocolo para la atención de casos de amenaza y/o extorsión a instituciones educativas públicas y privadas", en el marco de las Políticas Educativas Regionales impulsadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y de la "Mesa de Gestión Articulada Regional" para la implementación de propuestas estratégicas en seguridad escolar.

En esa línea, con el propósito de promover que las instituciones educativas de nuestra jurisdicción sean entornos seguros, saludables y sostenibles, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, se hace de su conocimiento la programación de la referida jornada de asistencia técnica, la cual se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha : **Miércoles, 14 de octubre de 2026**

Hora : **14:00 horas**

Lugar : **I.E. INEI 46 - ATE (Auditorio Principal)**

Dirigido : **Directores(as) y/o integrantes del Comité de Gestión del Bienestar / Convivencia Escolar de las II.EE.**

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0716549

CLAVE: A75A22

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Cabe precisar que, su participación es importante, en ese sentido su representada tenga bien participar en dicho evento, por lo que se solicita tomar las previsiones correspondientes para garantizar la puntual participación de las autoridades delegadas.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00189-2026-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva a prestar al presente hago propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

SDCS/J.ASGESE
JFV/E.ESIE



CABRERA SANCHEZ
Segundo Daniel FAU
20332030800 hard

JEFE DE ASGESE - UGEL06

Soy el autor del documento

2026/10/07 18:52:43

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0716549

CLAVE: A75A22

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 28 de setiembre de 2026

OFICIO N.º 02894-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señora:

CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Av. Simón Bolívar N° 144 Ate Vitarte

Ate. -

Atención: Área de Supervisión y Gestión de Servicio Educativo
Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

Asunto: Reitero solicitud de desarrollo de asistencias técnicas sobre implementación de Resolución Directoral Regional N° 3336-2025-DRELM

Referencia: a) Oficio Múltiple N° 00250-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
b) Oficio Múltiple N° 00247-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR OSSE
c) Resolución Directoral Regional N° 3336-2025-DRELM
d) ESSE2026-INT- 0716549

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se solicitó a su despacho la programación de las asistencias técnicas a las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción, respecto a la aplicación de la Resolución Directoral Regional N° 3336-2025-DRELM, "Protocolo para la atención de casos de amenaza y/o extorsión a instituciones educativas públicas y privadas".

En esa línea, con el propósito de promover que las "instituciones educativas de Lima Metropolitana sean entornos seguros, a través de un modelo de gestión territorial articulada, reconociendo que un ambiente escolar óptimo es esencial para el desarrollo y el aprendizaje integral de los estudiantes, es necesario que las UGEL brinden asistencia técnica a las instituciones educativas públicas y privadas, de su ámbito de competencia territorial, respecto de lo establecido en la citada RDR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la UGEL es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación.

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0716549

CLAVE: DAA7CF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Por lo expuesto, se solicita la programación de las asistencias técnicas a las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción, las cuales deberán desarrollarse con carácter de urgencia y a la brevedad, bajo la modalidad presencial. Así mismo, sírvase remitir la fecha y lugar del desarrollo de la o las asistencias técnicas al correo de la especialista Nadia Coronel Adrianzén ncoronel@dreilm.gob.pe.

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante Resolución Directoral Regional N ° 03651-2025-DRELM, de fecha 31 de diciembre del 2025.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

NCA/Esp. Legal III- ESSE



CORONEL ADRIANZEN
Nadia Ivonne FAU
20330611023 soft

ESPECIALISTA LEGAL III
OSSE

Soy el autor del documento
2026/09/28 16:09:33



TOVALINO ESTRELLA Maria
Elsa FAU 20330611023 soft

JEFA DE OSSE - DRELM

En señal de conformidad
2026/09/28 17:42:56



ORTIZ PANTA Jaime
Eduardo FAU 20330611023
soft

COORDINADOR (e) DEL
ESSE - DRELM

En señal de conformidad
2026/09/28 16:19:58

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0716549 CLAVE: DAA7CF



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 22 de julio de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00247-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señora:

MARÍA ARMANDINA SALAZAR GONZALES

Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja
San Juan de Miraflores. -

Señora:

TERESA ELENA BLAS MILLAN DE QUINTANA

Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Ca. Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1, lote 02, Urb. San Amadeo de
Garagay
San Martín de Porres. -

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos N° 918.
La Victoria. -

Señora:

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n,
Comas. -

Señor:

AUGUSTO LIGORIO VILLANUEVA FUENTES RIVERA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua
San Juan de Lurigancho. -

Señora:

CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. Simón Bolívar N° 144 Ate Vitarte
Ate. -

Señora:

ANA JULIA ENCISO TRUJILLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N°492 Torres de Limatambo
San Borja. -

Presente. -

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0700481

CLAVE: 8D2F3E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Atención: Área de Supervisión y Gestión de Servicio Educativo
Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

Asunto: Asistencia Técnica sobre aplicación de acciones estratégicas en seguridad escolar ante casos de amenaza y/o extorsión a instituciones educativas públicas y privadas.

Referencia: a) Resolución Directoral Regional N° 3336-2025-DRELM
b) ESSE2026-INT- 0700481

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente, en el marco de las Políticas Educativas Regionales impulsadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, como conjunto de directrices y normativas desarrolladas a nivel regional para guiar el funcionamiento y la mejora del sistema educativo en Lima Metropolitana, cuyo propósito es asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad. En ese propósito, centra su atención en promover que las “instituciones educativas de Lima Metropolitana sean entornos seguros, saludables, ambientales y sostenibles”, a través de un modelo de gestión territorial articulada, reconociendo que un ambiente escolar óptimo es esencial para el desarrollo y el aprendizaje integral de los estudiantes.

Al respecto, durante el año 2025 y 2026, la DRELM ha promovido la conformación de la “mesa de gestión articulada regional” para la implementación de propuestas estratégicas en seguridad escolar en las instituciones educativas públicas y privadas. Así mismo, emitió la Resolución Directoral Regional N° 3336-2025-DRELM, mediante la cual se aprobó el «Protocolo para la atención de casos de amenaza y/o extorsión en instituciones educativas de Lima Metropolitana para un retorno seguro a la presencialidad»; a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo, la integridad y bienestar de la comunidad educativa para el logro de los aprendizajes de los estudiantes; así como la implementación de acciones estratégicas en aquellas instituciones educativas públicas y/o privadas que se vieron impedidas de desarrollar regularmente las actividades educativas disponiendo la modalidad educativa semipresencial o a distancia.

En ese sentido, se les convoca a la asistencia técnica sobre la aplicación de la Resolución Directoral Regional N° 3336-2025-DRELM e implementación de acciones estratégicas en seguridad escolar ante casos de amenaza y/o extorsión, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Fecha:** jueves 30 de julio de 2026.
- **Hora:** 9:00 horas
- **Dirigido a:** Equipo interdisciplinario de especialistas de supervisión de Instituciones Educativas Públicas y Privadas de ASGESE, especialistas de Bienestar, de tutoría y pedagógicos de AGEBRE.
- **Modalidad Virtual:**
Reunión de Microsoft Teams
Unirse:
<https://teams.microsoft.com/meet/248247195496165?p=KHu5CemqxVQc8PcCF0>

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0700481

CLAVE: 8D2F3E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Id. de reunión: 248 247 195 496 165

Código de acceso: k8kS3MQ3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la UGEL es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación.

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante Resolución Directoral Regional N° 03651-2025-DRELM, de fecha 31 de diciembre del 2025.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

NCA/Esp. Legal III- DRELM

c.c Oficina de Gestión Pedagógica



CORONEL ADRIANZEN
Nadia Ivonne FAU
20330611023 soft

ESPECIALISTA LEGAL III
OSSE

Soy el autor del documento
2026/07/22 12:17:28



CHUQUIMANGO
VERGARAY Edgardo Almiro
FAU 20330611023 soft

JEFE DE OSSE - DRELM

En señal de conformidad
2026/07/22 12:15:45



ORTIZ PANTA Jaime
Eduardo FAU 20330611023
soft

COORDINADOR (e) DEL
ESSE - DRELM

En señal de conformidad
2026/07/22 11:03:25

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0700481

CLAVE: 8D2F3E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 30 de julio de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00250-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señora

MARÍA ARMANDINA SALAZAR GONZALES

Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01

Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja

San Juan de Miraflores. –

Señora

TERESA ELENA BLAS MILLAN DE QUINTANA

Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Ca. Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1, lote 02, Urb. San Amadeo de Garagay

San Martín de Porres. -

Señora

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Av. Iquitos N° 918

La Victoria. -

Señora

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Av. El Maestro s/n,

Comas. -

Señor

AUGUSTO LIGORIO VILLANUEVA FUENTES RIVERA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua

San Juan de Lurigancho. -

Señora

CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Av. Simón Bolívar N° 144 Ate Vitarte

Ate. -

Señora

ANA JULIA ENCISO TRUJILLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Av. Álvarez Calderón N°492 Torres de Limatambo

San Borja. –

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0716549

CLAVE: B21446

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Atención : Área de Supervisión y Gestión de Servicio Educativo
Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

Asunto : Solicito desarrollo de asistencias técnicas sobre
implementación de Resolución Directoral Regional N° 3336-
2025-DRELM

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 00247-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-
OSSE
b) Resolución Directoral Regional N° 3336-2025-DRELM
c) Expediente ESINAD N° ESSE2026-INT- 0716549

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se convocó a la asistencia técnica sobre la aplicación de la Resolución Directoral Regional N° 3336-2025-DRELM, "Protocolo para la atención de casos de amenaza y/o extorsión a instituciones educativas públicas y privadas", en el marco de las Políticas Educativas Regionales impulsadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de la "mesa de gestión articulada regional" para la implementación de propuestas estratégicas en seguridad escolar en las instituciones educativas públicas y privadas.

En esa línea, con el propósito de promover que las "instituciones educativas de Lima Metropolitana sean entornos seguros, saludables, ambientales y sostenibles", a través de un modelo de gestión territorial articulada, reconociendo que un ambiente escolar óptimo es esencial para el desarrollo y el aprendizaje integral de los estudiantes, es necesario que las UGEL brinden asistencia técnica a las instituciones educativas públicas y privadas, de su ámbito de competencia territorial, respecto de lo establecido en la Resolución Directoral Regional N° 3336-2025-DRELM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la UGEL es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación.

Por lo expuesto, se solicita la programación de las asistencias técnicas a las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción, las cuales deberán desarrollarse durante el mes de agosto, bajo la modalidad presencial, y remitirse en un plazo de tres días hábiles al correo de la especialista **Nadia Coronel Adrianzén** ncoronel@dreilm.gob.pe.

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0716549

CLAVE: B21446

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Los anexos del presente expediente podrán visualizarse mediante el siguiente enlace:

[ESSE2026-INT- 0716549](#)

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante Resolución Directoral Regional N ° 03651-2025-DRELM, de fecha 31 de diciembre del 2025.

Atentamente,

CC: Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva



CHUQUIMANGO
VERGARAY Edgardo Almiro
FAU 20330611023 soft
JEFE DE OSSE - DRELM
En señal de conformidad
2026/07/30 18:12:15



CORONEL ADRIANZEN
Nadia Ivonne FAU
20330611023 soft
ESPECIALISTA LEGAL III
OSSE
Soy el autor del documento
2026/07/30 17:18:26

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0716549

CLAVE: B21446

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177

